



SELLO CUARTO, VEINTE
 MARAVES, AÑO DE MIL
 SETECIENTOS OCHENTA Y
 CUATRO.

en la Dilig^s
 Fuera Alamo

En este Ayuntamiento se ha hecho presente por el Señor
 D^{no} Sindico Gral que ya le constaba ala Ciudad de la Comision
 que le estaba Comendida y juntamente al Señor D^{no} Anxo
 Ferrer rector perpetuo de ella, y a D^{no} J^{no} Flores
 y Marguer Diputado del Comun para evacuar el Ym
 forme que se pide con la posible Justificacion por el Real
 Acuerdo de la Real Ch. de Granada de los particulares
 que comienza el recurso hecho en el lugar de Fuera Alamo
 de las tres Jurisdicciones de Murcia, Carra sena y
 Lorca, y que siendo preciso entre otras Cosas practicar
 dicha Justificacion de Ferrigos en el propio lugar o en
 la Diputacion de la Villa de este Terrmino donde ha
 de pasarse la audiencia del Señor Consejo, y uno de los
 Comisionados de V. S. para presentar los Ferrigos, eran
 precisos algunos n^{os} para costear estas Diligenzias.
 lo que ponian en Consideracion para que supliera
 lo que fuera ven Agrado: Por lo qual la Ciudad entendi
 Acordo que por el Mayorazgo de Propios se empegue
 lo necesario del Comisionado que asistiere a la Real Ch.
 deha Justificar, librando en cuenta formal de lo
 que se ganare que presentara a esta Ciudad para su
 formal libranza

en la Dilig^s
 de Gomez Man
 de la

En este Ayuntamiento se ha visto un Fuero de Suma

